

SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION QUE APRUEBA EL INICIO DE FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AZUA DE COMPOSTELA 2024 - 2028

RESOLUCION NO. 17-2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Azua de Compostela, Provincia Azua aprueba el inicio del proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo No.125 que los planes de desarrollo de los municipios serán aprobados dentro de los seis (6) meses del inicio de cada gestión y su vigencia será por un periodo de 4 años a partir de lafecha de aprobación del plan

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos locales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promuevan el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 122 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de los alcaldes y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que por medio de este Plan Municipal de Desarrollo se identificaran las demandas de proyectos y programas de barrios y sectores, robusteciendo la transparencia que ha de imperar en todos los niveles del ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 fomenta la participación ciudadana como una política transversal de relaciones entre el Estado-Sociedad Civil

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Vista la Ley 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como por la presente **APRUEBA** el inicio del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Azua de Compostela que tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de su aprobación y que será el instrumento de planificación y desarrollo del Municipio de Azua de Compostela.

ARTICULO SEGUNDO: Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos necesarios para tales fines.

ARTICULO TERCERO: Publicitar el contenido de la presente Resolución en los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua a los seis (06) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

SR. JUAN EDILIO RAMIREZ NAVARRI Presidente del Concejo de Regidores.

Secretaria Auxiliar del Concejo de Regidores.